



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



## CONVOCATORIA A CLAUSTRO DE CARRERA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES PARA EL CONSEJO DE LA CARRERA DE NUTRICION Y DIETETICA. GESTIÓN 2026 - 2027.

En cumplimiento al Reglamento Electoral Universitario del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón de 1990, se convoca **A CLAUSTRO DE CARRERA**, para elegir a los delegados **docentes y estudiantes** para la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Meleán", gestión 2026 - 2027.

### 1.- Delegados al Consejo de Carrera.

- Tres delegados Docente Titular
- Tres delegados Docente Suplente
- Tres delegados Estudiante Titular
- Tres delegados Estudiante Suplente

La elección de los delegados se realizará por estamentos, mediante listas completas.

### 2.- Del acto electoral.

El acto electoral se llevará a cabo el **viernes 10 de abril de 2026**.

La mesa receptora funcionará desde horas 08:00 a.m. durante 8 horas continuas, pasado este tiempo se procederá al escrutinio de votos.

### 3.- Requisitos para ser candidato a delegado docente al Consejo de Carrera.

- Ser docente titular de la Facultad en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS)
- No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- Pertenecer sólo al Estamento Docente, (acreditado mediante certificación expedido por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, (acreditado mediante certificación - REJAP).

Las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral. La renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.

### 4.- Requisitos para ser candidato a delegado estudiante al Consejo de Carrera

- Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones).



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

## FACULTAD DE MEDICINA



- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).
- Pertener sólo al Estamento Estudiantil (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo.)
- Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera, (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia (acreditado mediante "Certificado de no violencia"- CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, (acreditado mediante certificación - REJAP)

Los alumnos que estuvieran en ejercicio de delegados al Congreso o al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejo Facultativo, Directivo o de Carrera, podrán habilitarse como Candidatos, previa renuncia con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de las elecciones, la renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.

### 5.- De la inscripción de candidaturas.

Los distintos frentes y candidatos(as) registrarán su postulación en oficinas de la secretaría del decanato de la Facultad de Medicina, **hasta horas 16:00 del día lunes 30 de marzo del 2026** (en horario continuo y según reloj de la oficina de Decanato).

El libro notariado de inscripción de frentes y candidaturas será cerrado por la Secretaría Administrativa en presencia de miembros del Comité Electoral, quienes firmarán el Acta de Cierre. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, al margen de la hora y fecha indicada.

La documentación presentada por los frentes y candidatos al momento de la inscripción debe contener:

- Carta de postulación que consignará los nombres completos de los candidatos titulares y suplentes, con las firmas respectivas.
- Toda la documentación debe ser entregada según el orden de los requisitos
- La entrega será en sobre manila y rotulado con la identificación del Frente.

La revisión de la documentación presentada por los Frentes y candidatos se efectuará en sesión permanente del Comité Electoral, con presencia de los delegados de frente acreditados, 24 horas después del cierre se inscripciones.

### 6.- Del sistema de elección

Los delegados titulares y suplentes de docentes al Consejo de Carrera serán elegidos por simple mayoría, mediante votación en listas separadas y por estamentos.

### 7.- De los docentes con derecho a voto

Tienen derecho a votar todos los docentes en ejercicio, con al menos un año de antigüedad.

Las listas oficiales de votación de docentes son emitidas por el Departamento de Personal Académico. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral serán publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

## FACULTAD DE MEDICINA



### 8.- De los jurados electorales

Los Jurados Electorales están constituidos por un presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes, con sus respectivos suplentes (dos docentes y dos estudiantes).

Los Jurados Electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragio en el acto electoral, reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes a cuyo cierre, proceden con el escrutinio de estos.

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante puede excusarse del ejercicio, salvo las causales de enfermedad o de fuerza mayor, debidamente justificados.

El incumplimiento no justificado como jurado electoral, es pasible a las siguientes sanciones: Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben, y los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado. En el caso de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo con el plan de materias de su respectiva carrera, con el pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado. Los recursos emergentes de las correspondientes sanciones, será administrado por la Facultad.

### 9.- Del comité electoral

Estará presidido por la Directora de Carrera, dos delegados docente y dos delegados estudiante, un vocal docente designado por la Asociación Docente Facultativa y un vocal estudiante designado por el Centro de Estudiantes Facultativo. Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El presidente dirimirá sólo en caso de empate. Los frentes y candidatos inscritos para terciar en las elecciones podrán acreditar un delegado de frente ante el Comité Electoral sólo con derecho a voz.

Después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente los resultados de las elecciones, para los fines legales respectivos.

### 10.- Duración del mandato

Los delegados docentes y estudiantes ante el Consejo de Carrera ejercerán su mandato por un año calendario.

### 11.- De la posesión

La posesión de los delegados docentes elegidos se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral.

Cochabamba, 09 de marzo de 2026

Dr. Jorge Villazón Urquidi  
**PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL**